

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROCURADURIA GENERAL FECHA: 18-10-2016 09:23:45
AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 387388-2016
PASE A: corr1422 fmdica

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
SECRETARIA

AL CONTESTAR CITE
LO SIGUIENTE:

Fol.: 581 Dr. BORJA
Radicado.: 2016-00552 N°
de oficio.-
Nombres de las partes.-

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 002017-9
BO 20 0 25 A 50
Linea Nat: 01 8000 1117

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
JUDICATURA - Tribunal Superior
Dirección: EDIF. PALACIO DE
JUSTICIA CLLE 27 N° 2-06 PISO

a, 12 de octubre de 2016.-

Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA lo. 8139

Código Postal: 230003146

Envío: RN654189527CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección: CRA. 5 N° 15 - 60

RADURIA GENERAL DE LA NACION.

5ª No 15-60.

D.C.

Ciudad: BOGOTA D.C.

Referencia: Acción de Tutela.

Departamento: BOGOTA D.C.

Tutelante: JAVIER ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Código Postal: 110321014

Tutelado: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Fecha Admisión:
14/10/2016 17:38:12

Mín. Ingreso: Lic de cargo 000200 del 20/05
Mín. 30 días Meses: 17/05/2017 del 10/05/17

Copia Oficio del. Carrera, 388048-2016

Quiera atenta me permito notificarle que la Sala de decisión Civil Familia Laboral, mediante proveído datado 10 de octubre de 2016, **RESOLVIÓ: PRIMERO Admitir la acción de tutela de la referencia. SEGUNDO:** Vincúlese a la presente acción constitucional a todos los interesados en el presente asunto. **TERCERO:** Notifíquese y córrasele traslado a las partes accionadas, por el término de dos (02) días para que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, para ejercer su defensa. **CUARTO:** Prevéngase a las accionadas de que la pronunciación en concreto sobre los hechos de la demanda de tutela, no se realizare dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrara a resolver de plano (Art. 20 Dcr. 2591 de 1991 y Sentencia T-092, feb. 2/2000).

Se advierte que es su deber colaborar en la Administración de Justicia, y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforma a lo dispuesto en el C.P.P, el C.D.U (art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3) y C.P.C. (Art. 39 No. 1 y 5)

Cordialmente,

Juan Ernesto Lozano García
Secretario Adjunto

Calle 27 N° 2 - 06 Palacio de Justicia Piso 8°
Teléfono: (4) 7820592 - Fax: (4) 7823452 mail. secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería - Córdoba

388048